Gobierno Regional Ica

GORE-ICA

Resolución Directoral Nº 0019 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, 02 MAR. 2015

Unidad de Administración Documentaria
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

Visto, el Documento Nº 1017-2015-ORH, mediante el cual el trabajador **HECTOR GRIMALDO JORGE LEON**, solicita Licencia por Enfermedad, Informe Nº 034-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley Nº 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, a través del Documento del Visto el trabajador **HECTOR GRIMALDO JORGE LEON**, Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacén – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Dos (02) días considerados a partir del 19 al 20 de febrero de 2015, para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad al mencionado servidor; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. Nº 009-97-SA; Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional Nº 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley Nº 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad al trabajador **HECTOR GRIMALDO JORGE LEON**, Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacén – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Dos (02) días considerados a partir del 19 al 20 de febrero de 2015; las mismas que por estar consideradas dentro de los primeros veinte días correspondientes al período 2015 serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA